

AUTORIZA EFECTUAR RIFA AL "THE MACKAY SCHOOL DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

RESOLUCION EXENTA N° 4- 1488

VALPARAISO, 30 JUN 2010

VISTOS :

La solicitud presentada por la Presidenta del Centro de Padres The Machay School, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°700, Reñaca, Viña del Mar, el Certificado N° 46 de 25 de junio 2010, de la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 955 de 1974; y lo dispuesto en el artículo 2° letras a) o) y p) de la Ley N° 19.175;

RESUELVO :

1°. AUTORIZASE a "THE MACKAY SCHOOL", para efectuar una Rifa, el día 02 de Julio de 2010, en los recintos del establecimiento educacional, con los siguientes premios a sortear:

- Estadia para 2 personas, Viernes 9 y Sábado 10 de julio de 2010 en Enjoy y 2 entradas para el tenis los días 9, 10 y 11 de julio de 2010.
- Un TV LCD AOC 32' HD
- Dos Socio-Butaca 2010, Club Deportivo Everton
- Dos pasajes aéreos Santiago-Buenos Aires-Santiago
- Dos Maletas Elle
- Una bicicleta aro 26
- Seis premios Lápiz López
- Nueve Pares de Anteojos GMO
- Un televisor 21' Samsung

2°. Las utilidades de la rifa que por este acto se autoriza, deberán ser destinadas a financiar el viaje de estudios de los alumnos del tercer año de enseñanza media.

3°. La exhibición en lugares públicos de los objetos o especies de boletos, sólo podrá efectuarse previo permiso municipal.

4°. El sorteo deberá efectuarse ante Notario Público, el 02 de Julio del año 2010, en los recintos del establecimiento educacional Av. Vicuña Mackenna 700, Reñaca, Viña del Mar.

5°. Se autoriza la emisión 12.000 (doce mil) números, los que se venderán al público a un valor de \$1.000.- (mil pesos) cada uno.

6°. De conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo 955 de 1974, la institución deberá comunicar, mediante carta certificada, a las personas favorecidas con cada uno de los premios, este hecho.

7°.- La institución a que se refiere esta autorización deberá publicar en el diario de mayor circulación en la Región, el primer Domingo siguiente a la rifa, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos. Además deberá enviar carta certificada, a cada favorecido, comunicándole este hecho. Copias de cada una de estas cartas, deberán remitirse a esta Intendencia, en el plazo de 30 días.

8°.- Deberá igualmente, dentro de los 30 días siguientes a la rifa, comunicar, documentadamente a esta Intendencia, el cumplimiento de las exigencias determinadas en esta resolución, conjuntamente con un duplicado del recibo del premio firmado por el favorecido.

9°.- Si el premio no fuere retirado en el plazo de seis meses, contados desde el envío de la respectiva carta certificada, deberá darse cuenta a la Intendencia para que ésta lo adjudique.

10°.- El no cumplimiento de lo establecido en los números 6°, 7° y 8° precedentemente, podrá significar la no autorización, en el futuro, de peticiones que formule The Mackay School, para efectuar Rifas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir, conforme a lo dispuesto en D.S. N°955/74 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

R. Celis Montt

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**



R/M/VMG/PR/pur

Distribución:

1. Intendencia Regional
2. The Mackay School
3. Gobernador Provincial de Valparaíso
4. Prefectura Carabineros Viña del Mar
5. Alcalde I. Municipalidad de Viña del Mar
6. Departamento Jurídico